

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 39** *NOTIFICACIÓN de Resolución 612/SG/2012, por la que se desestima la reclamación previa a la vía judicial civil interpuesta por don Fernando Federico de las Rivas García, en solicitud de prescripción de parte de la deuda, correspondiente a la vivienda sita en la glorieta Marqués de Vadillo, número 4, escalera I, piso primero B, de Madrid.*

Ante la imposibilidad de notificar, en el domicilio conocido, la Resolución 612/SG/2012, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se resuelve desestimar la reclamación previa a la vía judicial civil interpuesta por don Fernando Federico de las Rivas García, con DNI número 51187564-T, en solicitud de prescripción de parte de la deuda, correspondiente a la vivienda sita en la glorieta Marqués de Vadillo, número 4, escalera I, piso primero B, de Madrid, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 18 de septiembre de 2012.—El Director-Gerente, Juan Van Halen Rodríguez.
(03/31.441/12)

